



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001-31-05-002-2017-00374-01
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Carlos Alberto García Zapata
Demandado: Colfondos S.A.
Vinculado: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo ordenado en el artículo 15 del Decreto 806 del 2020 y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos por todas las partes en contienda contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de la ciudad el 23 de febrero del 2021; proceso que fue remitido por el juzgado a la oficina judicial el 18 de marzo de 2021 y enviado en esa misma calenda a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal; ésta última que el 6 de abril de 2021 pasó el expediente a despacho.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la *a quo* a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015.

Los apoderados judiciales de las partes en contienda podrán consultar el expediente digital en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvNc6NtOBCtAopDwk1PIj-kBO8WC69wkcOZ-lKGjx9Y_Hw?e=sccT0S

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada

Firmado Por:

**OLGA LUCIA HOYOS SEPULVEDA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75f69d41d6631a3908ec17f09b669d8f2ae97e13f4e8e10b7387893bea2d7251

Documento generado en 03/05/2021 07:15:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**